



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 29 JUN. 2023

2023-7-1-0000637

VISTO: los presentes antecedentes promovidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

RESULTANDO: I) que los mismos se vinculan al Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II) - Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-UR - y la necesidad de contratar un consultor, en régimen de arrendamiento de obra, para realizar la Evaluación Final del referido Programa, que permita determinar el grado de cumplimiento de su objetivo y resultados;

II) que el Ing. Agr. Juan Pablo Terra Ortiz, fue contratado oportunamente como Consultor para realizar la Evaluación de Medio Término del citado Programa, habiendo ejecutado su encargo de manera satisfactoria;

III) que al amparo del párrafo 5.4 literal (a) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (GN2350-9), se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción a la contratación directa de Juan Pablo Terra Ortiz para la evaluación final del mencionado Programa, basados en que no se obtendría ventaja alguna mediante un nuevo proceso competitivo en vista de la continuidad del enfoque técnico y la experiencia adquirida excepcionalmente valiosa para el trabajo propuesto;

IV) que el BID, por nota O-CSC/CUR-RND-190/2023, otorgó su no objeción a los nuevos términos de referencia y a la contratación directa promovida;

V) que consta incorporada la declaración jurada del postulante (fs. 14);

VI) que la Contaduría General de la Nación no formuló observaciones a la contratación de referencia;

VII) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 3 de mayo de 2023 (RES. 1140/2023), cometió a la Contadora

RD 090

Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto derivado de la contratación del Sr. Juan Pablo Terra Ortiz, conjuntamente con el pago, por el monto de hasta U\$S 18.000 más IVA (o su equivalente en moneda nacional), una vez que el Ordenador competente disponga dicho gasto y previo control de su imputación con cargo al objeto del gasto con disponibilidad suficiente y la retención de los tributos correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que el párrafo 5.4 literal (a) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350- 9) establece que pueden ser seleccionados directamente los servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual fue seleccionado competitivamente;

II) que se estima oportuno y conveniente, pues, autorizar la contratación directa promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo previsto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de obra, del Sr. Juan Pablo Terra Ortiz, Cédula de Identidad 1.793-542-2, por el plazo de 120 días a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, con el objeto de realizar la Evaluación Final del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II) - Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-UR - que permita determinar el grado de cumplimiento de su objetivo y resultados, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de fs. 24 a 28, los que forman parte del proyecto de Contrato que luce de fs. 18 a 23.

2º) El Consultor percibirá por honorarios hasta un máximo de US\$ 18.000 (dólares americanos dieciocho mil) más IVA, por todo concepto, en función de los entregables presentados y aprobados.



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 721, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1. (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos).

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP), Lic. Javier Aznárez, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.


5º) Por la División Administración General dese cuenta a la Contaduría General de la Nación y, por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso a los efectos de la intervención cometida por Resolución del Tribunal N° 1140/2023, de 3 de mayo de 2023.

7º) Vuelto sin observaciones, remítase sin más trámite a la UGP a todos los efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

9º) Oportunamente archívese.


Ing. Agr. Fernando Matos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC

